GOBIERNO DE CALDAS	**SOLICITUD DE CONTRATACION Y DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN**	**Código: FO-CA-107** **Versión: 1.0** **FechaModificación: 21/12/2022**

Manizales, 03 de Agosto de 2026

Doctora
SANDRA MILENA RAMÍREZ VASCO
Secretaria de Despacho
Secretaría Jurídica Departamental Gobernación de Caldas

Asunto: **Asignación del código para la creación del proceso en la plataforma del SECOP II**

De manera cordial y respetuosa y de conformidad con la Resolución 1321-1 de abril 13 de 2020, solicito la asignación del código para la creación del proceso en SECOP II. La cuantía se estima en **DOSCIENTOS CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE ($205.535.582 COP),** distribuida así: **CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES CIENTO DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE ($183.102.782 COP)** aportados por el Departamento de Caldas a través de la Secretaría de Integración y Desarrollo Social, y **VEINTIDÓS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($22.432.800 COP)** aportados por el Municipio de Villamaría, conforme a la ficha técnica aprobada.

Para tal efecto, el aporte departamental de $183.102.782 COP se encuentra respaldado por los CDP Nos. 3500048628 por $156.712.278 COP y 3500048629 por $26.390.504 COP, creados el 6 de julio de 2026. El aporte municipal de $22.432.800 COP se asocia a los CDP Nos. 1161 y 1162 del 23 de julio de 2026. La afectación se limitará a los aportes aprobados; antes de la firma deberán armonizarse los CDP departamentales con la ficha e incorporarse la compatibilidad de la Actividad 2.

En aplicación del artículo 179 del Estatuto de Rentas del Departamento (Ordenanza No. 816 de 2017 y sus modificaciones vigentes), la suscripción de este instrumento resulta exenta del pago de estampillas.

De conformidad con los artículos 532 y 533 del Estatuto Tributario, el Departamento de Caldas y el Municipio de Villamaría son entidades de derecho público y, por lo tanto, están exentas del pago del impuesto de timbre nacional.

El objeto del convenio es: ***"Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la dignificación de las personas mayores, del municipio de Villamaría, en el Departamento de Caldas".***

El Municipio de Villamaría, identificado con NIT 890.801.152-8, tiene como alcalde y representante legal a JONIER ALEJANDRO RAMÍREZ ZULUAGA, C.C. No. 75.106.622.

La supervisión del convenio estará a cargo de **JULIO CESAR OSPINA SANCHEZ**, identificado con cedula de ciudadanía **N°10.233.991** de Manizales Caldas el cual es profesional especializado de la Secretaría de Integración y Desarrollo Social y cuenta con correo electrónico jcospina@caldas.gov.co

La encargada del proceso es KATHERINE ECHEVERRI BRAVO, C.C. N° 1.053.824.495 de Manizales-Caldas, abogada especializada de la Secretaría de Integración y Desarrollo Social, Email: kecheverribc@gobernaciondecaldas.gov.co

Adjunto al correo están los estudios previos debidamente suscritos, el análisis del sector, el acto administrativo de justificación de contratación directa, el certificado de disponibilidad presupuestal vigente que soportará el convenio, el certificado de compatibilidad del gasto tratándose de recursos de inversión y los demás documentos que integran el expediente contractual.

Parágrafo único. En aplicación del principio de economía, el correo enviado a la cuenta fijada en este artículo hará las veces de solicitud del proceso de contratación para efectos de gestión documental, siempre y cuando reúna los requisitos de contenido enunciados.

Atentamente,

SANDRA PATRICIA ÁLVAREZ CASTRO.
Secretaria de Despacho
Secretaría de Integración y Desarrollo Social.

Proyectó: Leidy Guerrero Maya – Abogada Contratista Especialista en Contratación Pública.